

DICTAMEN D.G.A.J. N° 178/2026

Asunción, 29 de junio de 2026

Por providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas obrante en el Memorándum DUOC N° 113/2026 de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, se remiten los antecedentes correspondientes al pedido de **Adenda N° 2 al Contrato MINNA N° 07/2024 “Servicio de limpieza para varias dependencias del MINNA”** Plurianual 2024-2026 – ID N° 443941, correspondiente al Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2024, suscrito entre el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y la empresa MIMBI S.A., solicitando el parecer jurídico de esta Dirección General. (Exp. DGAJ N° 505) -----

Entre los documentos remitidos se encuentran las siguientes copias:

- Memorándum DA N° 562/2026 de la Dirección Administrativa de pedido de ampliación de monto y vigencia
- Dictamen justificativo del administrador de contrato
- Memorándum DL-DUOC N° 14/2026, Memorándum DPS-DUOC N° 047/2026
- Memorándum DA N° 601/2026 de la Dirección Administrativa
- Nota DUOC N° 45/2026 remitida al proveedor y respuesta de conformidad de la Empresa MIMBI S.A de fecha 19/06/26
- Contrato MINNA N° 07/2024
- Proforma de resolución que autoriza la adenda solicitada.
- Proforma de adenda de ampliación del 20% y plazo hasta el 30/11/26
- Memorándum D.P N° 829/2026 del Departamento de Presupuesto y CDP N° 86/2026

Conforme a los referidos antecedentes consta que la solicitud se origina desde la Dirección de Administración (Memorándum D.A. N° 562/2026); acompañado de una justificación técnica emitida por el administrador del Contrato MINNA N° 07/2024; indicando que la ampliación de monto y vigencia solicitada es a los efectos de garantizar la continuidad del servicio, en tanto se concluye un nuevo proceso de contratación. Consta además que posteriormente, desde la DUOC se solicitó a la Dirección Administrativa un desglose de los montos de la ampliación considerado que el contrato contempla tres sedes del Ministerio, cada una con diferentes precios adjudicados; dicho desglose presentado conforme al Memorándum DA N° 601/2026.-----

En base a la situación planteada desde la DUOC se solicitó la conformidad del proveedor y posteriormente se elabora y remite a consideración de esta Asesoría Jurídica la propuesta de adenda N° 2 al Contrato MINNA N° 07/2024 y proforma de resolución institucional que autoriza dicha modificación.-----

En tal sentido, es necesario determinar el derecho aplicable, para lo cual nos remitimos primeramente a la Ley N° 7021/22 “**DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**”, considerando que la convocatoria y por ende el contrato ya se encuentran regidos por esta nueva normativa conforme a la fecha de publicación del llamado. Tenemos entonces que el Artículo 67.- **De la modificación a los contratos**, establece: “*Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las*

modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley”.-----

Por su parte, el Decreto N° 9823/2023 reglamentario de la Ley N° 7021/22 en su artículo 85 establece: **“Convenios modificatorios.** *“Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley”.*-----

Así también, en cuanto a la reglamentación establecida por el órgano rector de las contrataciones públicas, en este caso tenemos que en base la fecha de publicación de la convocatoria, resulta aplicable la Resolución DNCP N° 4401/2023 *“Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas”,* el cual en su art. 182 señala: **“Ampliación de Plazo y/o Monto.** *Cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en el artículo 67 de la Ley, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariables, salvo la aplicación de la fórmula de reajuste. Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación).”*-----

Conforme a lo establecido por el marco normativo citado, surge la posibilidad de realizar modificaciones a los contratos celebrados en el marco de los procesos regulados por la Ley N° 7021/22, siempre que no implique conceder algún tipo de ventaja al proveedor comparadas con las inicialmente establecidas, no alterar la naturaleza del contrato, mantener los precios unitarios, y que el contrato se encuentre aún vigente. En este caso resulta conforme lo manifestado desde la Dirección Administrativa que la necesidad de extender la vigencia del contrato tiene como fin garantizar la continuidad del servicio sin interrupciones, asegurando las condiciones de salubridad e higiene a la institución, durante el tiempo en que se encuentre en trámite el nuevo proceso de contratación. -----

A fin de corroborar la limitación del 20% por cada ítem, a pedido de la propia Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, la Dirección Administrativa expone en un cuadro el detalle de los montos que corresponde a cada sede, donde incluye los montos de reajuste que ya han sido aplicados anteriormente. Ahora bien, en la propuesta de Adenda remitida, se sugiere incluir dicho desglose en la parte de ampliación de monto o en su caso hacer mención expresa al Anexo, que formará parte de la Adenda.-----

En cuanto al proyecto de resolución por la cual se autoriza la modificación, se comunica que la misma no cuenta con observaciones por parte de esta Dirección General, salvo pequeñas modificaciones de forma conforme a la proforma que se acompaña.

Asimismo se sugiere incluir en el “considerando”, el art. 182 de la Resolución DNCP N° 4401/2023.-----

En cuanto a la disponibilidad presupuestaria, se tuvo a la vista el CDP N° 86/2026 por el cual se certifica la suma de Gs. 252.316.800 para cumplir con los compromisos derivados de ampliación solicitada.-----

Téngase en cuenta el dictamen emitido por esta Asesoría Jurídica se circunscribe al análisis de la factibilidad legal de lo solicitado, conforme al marco normativo vigente, no así a aspectos de tipo técnico, financiero, de planificación o de otra índole, cuyo análisis corresponde a las instancias administrativas del Ministerio.-----

Por las consideraciones que anteceden, y fundado en las disposiciones legales y reglamentarias señaladas precedentemente, esta Dirección General de Asesoría Jurídica considera viable el dictado de la resolución “POR LA CUAL SE AUTORIZA ADENDA N° 2 AL CONTRATO MINNA N° 07/2024 “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MINNA” PLURIANUAL 2024-2026, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN DE PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024 – ID 443941, y dictado que fuere el acto administrativo, proceder a la suscripción de la Adenda correspondiente, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional.-----

LETICIA
MARIELA
JIMENEZ
GARCIA

Firmado
digitalmente por
LETICIA MARIELA
JIMENEZ GARCIA
Fecha: 2026.06.29
14:50:03 -03'00'

ERNEST
O DAVID
BENITEZ
ALVARE
NGA

Firmado
digitalmente
por ERNESTO
DAVID BENITEZ
ALVARENGA
Fecha:
2026.06.29
14:52:25 -03'00'

Asunción, 19 de junio de 2026.-

Señores
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Abg. Enrique Gabriel Arias Rolon, Director
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Presente

Ref.: CONFORMIDAD DE AMPLIACION DEL CONTRATO N° 07/2024 - LPN N° 02/2024 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MINNA" PLURIANUAL 2024-2026" - ID N° 443941.

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud., y a través de su digno intermedio a fin de manifestar nuestra conformidad con relación a la AMPLIACION en monto y vigencia del Contrato N° 07/2024 correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 02/2024 - "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MINNA" PLURIANUAL 2024-2026" - ID N° 443941.

Esta representación acepta bajo las mismas condiciones y precios unitarios estipulados en el Contrato de referencia, a los efectos de proseguir con los trámites pertinentes.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



Lic. M. Benítez
Asistente Administrativo
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



José Manuel González
Representante Legal
MIMBI S.A.
MIMBI S.A
RUC. 80030347-4

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROVIDENCIAR A:
DIRECCIÓN UOC ☒
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA ☐
DIRECCIÓN FINANCIERA ☐
DIRECCIÓN GRAL. DE GABINETE ☐
DIRECCIÓN GRAL. DE ASesoría JURÍDICA ☐
DIRECCIÓN GRAL. DE GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO ☐
DIRECCIÓN GRAL. DE AUDITORÍA INTERNA ☐
OTROS: Miguel Ángel Domínguez Garza
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia
OBSERVACIÓN:



Piribebuy N° 1014 c/ Colón
Asunción, Paraguay



+595 21 449 119
+595 21 496 227



mimbi@mimbi.com.py
mimbi314@hotmail.com



www.mimbi.com.py

NOTA DUOC N° 45 /2026

Asunción, 15 de junio de 2026

Señores:

MIMBI S.A

mimbi314@hotmail.com

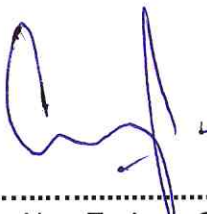
Presente

Me dirijo a Usted, en el marco del Contrato **MINNA N° 07/2024** "Servicios de Limpieza para varias dependencias del MINNA", suscripto con el MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, a fin de plantearle la ampliación del monto y la vigencia del mismo, en los siguientes términos:

- Ampliación de monto del 17 %, que equivale a Gs 214.805.700 (Guaraníes doscientos catorce millones ochocientos cinco mil setecientos)
- Ampliación de vigencia hasta el 30 de noviembre del 2026.

El pedido se realiza de conformidad a la solicitud recibida desde la Dirección Administrativa.

Esperando una respuesta favorable a lo solicitado y sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.


Abg. Enrique Gabriel Arias Rolón

Director

DIRECCIÓN UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MEMORANDUM D.A. N°601/2026

PARA : Abg. Enrique Arias, Director
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones

DE : Lic. Wilian Molinari, Director
Dirección de Administración

TEMA : Desglose de Precios incluyendo el Reajuste de Precios

FECHA : 19/06/2026

Por medio del presente, me dirijo a usted con el fin de remitirle el desglose de precios solicitados para la modificación contractual del Contrato MIINA N°07/2024 conforme l siguiente cuadro:

CUADRO DE DESGLOSE POR ÍTEMS					
Ítem	Descripción del servicio	Precio unitario total	Reajuste mensual	Precio unitario total (reajuste incluido)	Monto total por 4 meses
1	Servicio de Limpieza Integral para las Oficinas del MINNA - Edificio Central (Ayolas N° 482 esquina Oliva, Asunción)	33.666.000	727.185	34.393.185	137.572.740
2	Servicio de Limpieza Integral para las Oficinas Administrativas del MINNA - (Oliva N° 845 entre Montevideo y Ayolas, asunción)	12.600.000	272.160	12.872.160	51.488.640
3	Servicio de Limpieza Integral para las Oficinas del MINNA - Sede Centro de Adopciones (Ayolas N° 489 esquina Oliva, asunción)	6.300.000	136.080	6.436.080	25.744.320
		52.566.000	1.135.425	53.701.425	214.805.700

Atentamente


Wilian J. Molinari
Director de Administración
Min. de la Niñez y Adolescencia



MEMORANDUM DL-DUOC N° 014/2026

A: Abg. Enrique Arias, Director.
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones.

DE: Abg. Mariela Barreto, Jefa Interina.
Departamento de Licitaciones.

ASUNTO: Solicitud de desglose de precios para modificación contractual.-

FECHA: 15 de junio del 2026.-

Me dirijo a Usted, y por su digno intermedio a la Dirección de Administración, a fin de solicitar la remisión del detalle de los precios unitarios y de la composición del monto correspondiente al pedido de ampliación del veinte por ciento (20%) del Contrato MINNA N.º 07/2024 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MINNA – PLURIANUAL 2024-2026", ID N.º 443.941.

La presente solicitud obedece a la necesidad de contar con los elementos técnicos que sustenten el monto de la ampliación requerida, considerando que el servicio es prestado en tres sedes institucionales distintas y que el contrato contempla precios unitarios diferenciados para cada una de ellas.

En tal sentido, se solicita se informe el precio unitario vigente correspondiente a cada sede, así como el desglose del monto de la ampliación solicitada, indicando la incidencia o distribución del incremento requerido por cada sede afectada.

Atentamente.

[Firma]
ABOGADA



MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES	
Secretaría	
Coord. de Adquisiciones	
Dpto. de Compras Menores y Locaciones	
Dpto. de Planificación y Sistema - PAC	
Departamento de Contratos	
Departamento de Licitaciones	
Para:	
Conocimiento	
Proveer informe	
Informar Viabilidad	
Seguimiento	
Su cumplimiento	
Consideración	
Designar representante	
Visto Bueno	
Archivo	

Obs.: V. Dirección Administrativa

Abg. Enrique Gabriel Arias Rolón
Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
MINNA

16 JUN 2026
1678
743
Dirección General de Administración
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

MEMORANDUM D.A. N°562/2026

PARA : Lic. Miguel Domínguez, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

DE : Lic. Wilian Molinari, Director
Dirección de Administración

TEMA : Solicitar ampliación del 20% del Monto del Contrato
N°07/2024 - ID 443941

FECHA : 11/06/2026

Por medio del presente, me dirijo a usted y por su intermedio a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones con el fin de solicitarle formalmente la ampliación del 20% del monto total del Contrato y de la vigencia de la misma hasta el 30/11/2026 suscrito con la empresa MIMBI S.A mientras se concluye el nuevo llamado licitatorio.

Adjunto:

Memorándum D.P.N°829/2026 Disponibilidad Presupuestaria

Dictamen Técnico

Atentamente

Recibido
15-06-2026
08:20
J. B. Benítez

Wilian J. Molinari
Director de Administración
Min. de la Niñez y Adolescencia

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES	
Secretaría	
Coord. de Adquisiciones	
Dpto. de Compras Menores y Locaciones	
Dpto. de Planificación y Sistema - PAC	
Departamento de Contratos	
Departamento de Licitaciones	
Para:	
Conocimiento	
Proveer informe	
Informar Viabilidad	
Seguimiento	
Su cumplimiento	
Consideración	
Designar representante	
Visto Bueno	
Archivo	

Abd. Enrique Gabriel Arias Rolón
Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
MINNAT

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
PROVIDENCIAR A:	
DIRECCIÓN UOC	☒
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	☐
DIRECCIÓN FINANCIERA	☐
DIRECCIÓN GRAL. DE GABINETE	☐
DIRECCIÓN GRAL. DE ASESORÍA JURÍDICA	☐
DIRECCIÓN GRAL. DE GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	☐
DIRECCIÓN GRAL. DE AUDITORÍA INTERNA	☐
OTROS:	☐
OBSERVACIÓN:	
Lic. Miguel Domínguez, Director General de Administración y Finanzas Ministerio de la Niñez y la Adolescencia	



Lic. M. B. Benítez
Asistente Administrativo
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia



DICTAMEN TECNICO

Lugar y fecha: Asunción, 10 de Junio de 2026

UOC Convocante: Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Unidad o área requiriente: Dirección Administrativa

Funcionario o técnico responsable: Marcos Cárdenas

Dependencia y cargo que desempeña: Administrador de Contrato

ID: 443941 SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MINNA”

Justificación técnica que respalda la ampliación del 20% conforme a la *DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA* de Gs. 252.316.800 del monto del Contrato MINNA N°24/2024 y la Vigencia de la misma hasta el 30/11/2026.

La solicitud se fundamenta en que a la fecha del presente informe, se ha verificado que el contrato presenta un avance financiero/operativo del 92% del monto total contratado. Con el objetivo de garantizar la continuidad del servicio y evitar el corte de la misma se propone una ampliación de 20% conforme a la *DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA* de Gs.252.316.800 sobre el monto inicial. Esta modificación se justifica bajo los siguientes puntos:

Justificación Técnica: El servicio de limpieza es catalogado como un **servicio básico de carácter esencial en indispensable** para el correcto funcionamiento diario de las instalaciones de esta institución, garantizando las condiciones de salubridad tanto para el personal como para la ciudadanía concurrente.

La culminación del Contrato al 31 de julio de 2026 dejaría desprotegida a la institución durante los meses de Agosto a Noviembre del ejercicio fiscal 2026. La presente solicitud de modificación se realiza con el fin de **garantizar la continuidad del servicio** mientras se concluye el nuevo llamado proceso licitatorio, evitando el riesgo de una interrupción que afecte la higiene y la salud publica dentro de las sedes de la institución

El presente dictamen técnico se emite en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución DNCP N°4401/2023 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS REGIDOS POR LA LEY N°7021 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS *(vigente a la*

fecha de suscripción del contrato en su artículo 18) dispone “Modificaciones contractuales: Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos suscriptos, se regirán por las disposiciones contenidas en el art. 67 de la Ley, atendiendo a las siguientes reglas: d) La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiere realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. La vigencia contractual podrá ampliarse hasta un ejercicio fiscal por vez. Al encontrarse próximo el fin del ejercicio fiscal ampliado y cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos adjudicados, la vigencia podrá ser ampliada sucesivamente en las condiciones establecidas en el presente incisos A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista. Asimismo, la última parte del referido artículo menciona...”la ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por resolución de la autoridad competente de la convocante emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá instrumentarse a través de una adenda.

.....
Marcos Cárdenas